



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

A= 240

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y MEDIO AMBIENTE

Expte. N° 2015-4-1-0016896

Montevideo, **14 MAR 2016**

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la comunicación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante Oficio 1462/2015 de 2 de diciembre de 2015 de su voluntad de desafectar a favor del Ministerio del Interior, el bien inmueble Padrón número nueve (9), señalado como Solar F de la Fracción 9 del Pueblo Casa Blanca, Departamento de Paysandú.-----

RESULTANDO: I) que de fojas 23 y 24 del Expediente 2015-4-1-0009332, surge agregado el Oficio 1049/15/AGR/ks de 14 de octubre de 2015 del Señor Jefe de Policía de Paysandú, en el cual informó que en el inmueble Padrón número nueve (9) de la Localidad Casa Blanca de aquel Departamento, se ubica la Sub Comisaría de la misma y en función de ello, solicitó al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior la afectación de dicho bien inmueble.-----

II) que de la información registral obtenida del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Departamento de Paysandú, por el referido Padrón, surge que el mismo fue adquirido por el Estado-Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por título Compraventa y modo tradición del Frigorífico Casa Blanca S.A.,

según Escritura autorizada por la Escribana Raquel Castagnet Loyola, el día 16 de febrero de 2004, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Paysandú, el día 5 de marzo de 2004, con el número 440.-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la desafectación del referido bien inmueble del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, afectándose a favor del Ministerio del Interior. -----

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESAFECTAR del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el bien inmueble Padrón número nueve (9), señalado como Solar F de la Fracción 9, del Pueblo Casa Blanca, Departamento de Paysandú, el que consta de una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (884m² 59dm²) y se deslinda así: al sureste, 30,88 metros de frente a fracción 10; al suroeste, 28,44 metros con solar A; al noroeste, 28,99 metros con parte del solar A y solar B y al noreste, 31,22 metros con solar E, donde se ubica la Sub Comisaría de la misma, afectándolo al Ministerio del Interior.-----
- 2º) Procédase a la entrega de los títulos y antecedentes dominiales correspondientes al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior a los efectos de realizar las registraciones y trámites correspondientes.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

3º) COMUNÍQUESE al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior a efectos de realizar los trámites pertinentes.-----

DPNAR/RC

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

